

Resolución 797 del 20 de mayo de 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

Resolución 797 del 20 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social

1. ¿Cuál es objeto de esta Resolución?

R// El objeto de esta Resolución es adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo de la enfermedad Covid-19 en el Sector de minas y energía. Este protocolo es complementario al adoptado mediante la Resolución 666 de 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada campo crean necesarias.

2. ¿Quién ejercerá la vigilancia del cumplimiento del protocolo?

R// La vigilancia del cumplimiento del protocolo está a cargo de la secretaria o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en donde se encuentren autorizados los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva del Sector de Minas y Energía, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

3. ¿Qué acciones adicionales se deben tomar para la mitigación de la transmisión desde el sector de minas y energía?

R//

Planeación para realizar operaciones:

- ✓ Este protocolo debe ser adoptado por todas las empresas del sector.
- ✓ En caso de disponer de los medios, se debe publicar el mencionado protocolo en las páginas web de la empresa y medios de información de los respectivos agentes.
- ✓ Comunicar, informar y socializar las medidas y protocolos adelantados a las administraciones municipales del área de influencia, mediante procedimientos que no impliquen contacto o realización de reuniones y espacios de trabajo presenciales.

Medidas administrativas por parte de la empresa:

- ✓ Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- ✓ Restringir al máximo posible el ingreso de personas externas a las actividades.



- ✓ Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de las organizaciones.
- ✓ Si las herramientas tecnológicas así lo permiten, el personal administrativo podrá laborar bajo la modalidad de trabajo en casa.
- ✓ Realizar registro de ingreso de personas externas aplicando una encuesta de salud, previo al ingreso.
- ✓ Adoptar esquemas operativos que, en desarrollo de la continuidad del servicio o actividad, permitan disminuir el riesgo de contagio (horarios flexibles, esquemas de turnos, trabajo deslocalizado).
- ✓ Distancia entre trabajadores, no contacto físico entre personas, entrega segura de elementos.
- ✓ Establecer sistemas de turnos de rotación con el fin de evitar aglomeración de los trabajadores en el ingreso, en los centros de trabajo y en los medios de trabajo masivo.
- ✓ Identificar los individuos potencialmente afectados y definir un protocolo para el manejo de las personas con síntomas o que hayan sido diagnosticadas con Covid-19.
- ✓ Realizar toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida de la jornada laboral, con el debido registro; no permitir ingreso de personal a instalaciones o a la realización de actividades a personas que presenten cuadro de fiebre mayor a 38 grados.
- ✓ Determinar las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores destinadas específicamente a la gestión del riesgo por exposición laboral al covid-19.
- ✓ Los trabajadores y contratistas vinculados al sector de Minas y Energía y que dispongan de teléfonos inteligentes, deben utilizar la aplicación CoronApp.

Medidas locativas:

- ✓ Se debe determinar el número máximo de personal por turno, dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo, tanto para el personal administrativo, de producción y de centro de despacho.
- ✓ Definir áreas de consumo de alimentos por parte de los trabajadores, estableciendo diferentes horarios para el almuerzo, o adaptando un espacio adicional para propiciar el distanciamiento físico.

Medidas generales a realizarse por parte de los trabajadores:

- ✓ Extremar medidas de autocuidado.
- ✓ Evitar reuniones presenciales con más de 5 personas, solo si se puede mantener distancia física dentro del recinto, de lo contrario utilice medios virtuales.
- ✓ Lavado periódico de manos con agua y jabón cada 2 o 3 horas
- ✓ Usar tapabocas convencional de manera permanente.
- ✓ Uso de productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales.

Medidas generales de prevención:

- ✓ Durante el tiempo de aislamiento en sus casas, procurar llevar un estilo de vida saludable.
- ✓ Evitar la manipulación de celulares y demás equipos de comunicación durante el tiempo de comunicación.
- ✓ No permitir el ingreso de personal con síntomas de gripa o tos.
- ✓ No fumar al interior del alojamiento ni en los espacios cerrados.
- ✓ Practicar etiqueta respiratoria.
- ✓ Si el proceso productivo tiene relación con centros de acopio, se deberá establecer puntos de desinfección de vehículos.
- ✓ Encargar a un responsable de la entrega de insumos y herramientas con el fin de evitar contaminación cruzada entre áreas.
- ✓ Aplicar protocolo de herramientas, equipos y maquinaria.
- ✓ Se deben aplicar medidas generales a implementar en el transporte de personal, alojamiento y/o estadía hasta su lugar de trabajo y viceversa.